

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso especial de cancelación del registro sindical de la organización denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN SALUD – CAPISALUD** promovida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO – COOPEBENEFICIENCIA (Rad. 2022 – 018)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 25 de febrero al 03 de marzo de 2022. Inhábiles dentro del término los días 26 y 27 de febrero del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 22 de febrero de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 04 al 10 de marzo de 2022, inhábiles los días 05 y 06 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1009

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

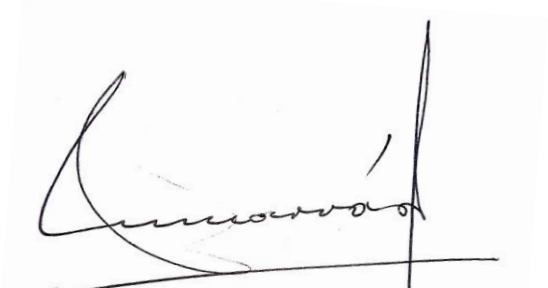
Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **DANIEL RICARDO BUITRAGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.590.543 y portador de la T.P No. 347.661 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del **SINDICATO DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN SALUD – CAPISALUD**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del **SINDICATO DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN SALUD – CAPISALUD**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 075** de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, **06 de mayo de 2022.***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria